



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0251-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 14 de Julio del 2021.

VISTO:

La Carta N° 1076-2021-MPH-OPPP-GIUR/IG, de fecha de recepción 14 de julio del 2021, el Informe N° 140-2021 MPH GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 12 de julio del 2021, documentos relativos a la Aprobación del Expediente Técnico con Precios Actualizados al 25 de junio del 2021, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 14412 DEL CASERIO DE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA”,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros,

Que, mediante Carta del Visto emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual solicita la aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 14412 DEL CASERIO DE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA”, mediante Resolución de Alcaldía,

Que, mediante Informe N° 140-2021-MPH-GIUR-OEFP/ING/LRCT, de fecha 12 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita la Aprobación del Expediente Técnico con precios actualizados al 25 de junio del 2021, el mismo que contiene: Memoria Descriptiva General, Presupuesto, Relación de Insumos, Cotizaciones, y con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	SI.	7'674,690.78
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	SI.	150,000.00
SUPERVISION DE OBRA (3.5% EJECUCION)	SI.	268,614.18
EJERCICIO PRESUPUESTARIO TOTAL	SI.	8'093,304.96

Modalidad de Ejecucion: Per Contrata a Suma Alzada

Plazo de Ejecucion: 270 días calendario

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas, y con el Proveído de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico con Precios Actualizados al 25 de junio del 2021, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 14412 DEL CASERIO DE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA”, con un Presupuesto Referencial de SI. 8'093,304.96 (Ocho Millones Noventa y Tres Mil Trescientos Cuatro con 96/100 soles)



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0251-2021-MPH/ALC.

(2)

Con una Modalidad de Ejecucion por Contrata A Suma Alzada y un Plazo de Ejecucion de 270 dias calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinarias, Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PUNTA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. *Emil Huayma Neira*
ALCALDE

- C. c.
- GM.
- G.I.U.R.
- GAI
- GPyP
- GAD
- Of. Estudios y Formulación de Proyectos
- Portal Web.
- Archivo (2)
- IHN/pkqh.